

RESOLUCION EXENTA N ° 015/ 468

REF: Adjudica Licitación Pública ID 1574-57-L116 para el CONTRATACIÓN DE SERVICIOS REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE **J.I. RAYITO DE SOL, COMUNA DE VICUÑA,** PROGRAMA 01, DE LA REGION DE COQUIMBO DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

LA SERENA, 18 JUL 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; la Resolución Exenta N°015/907 (30-12-2015 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones”; la Resolución Exenta N° 015/018, del 23 de Enero de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante **RESOLUCION EXENTA N° 015/413 del 05 de Julio de 2016** se autoriza el llamado a Licitación Pública y aprueba Bases Administrativas y Bases Técnicas para el “**MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE JARDIN INFANTIL “RAYITO DE SOL”, COMUNA DE VICUÑA”, DE LA REGION DE COQUIMBO DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES;**

2.- Que, se publicó en el sistema Chile Compras con el número de Identificación 1574-57-L116;

3.- Que, en la Propuesta Pública participaron los siguientes proveedores:

N°	Nombre Postulante – Razón Social	RUT
1	Adolfo Marín Rodríguez	RUT: 13.650.483-5
2	Kadan Ltda.	RUT: 76.289.766-0
3	Andescorp Norte Ltda.	RUT:76.428-334-1

4.- Los criterios de evaluación que se tomaron para adjudicar la presente licitación son los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACION (%)
➤ Precio de la Oferta	60
➤ Plazo de Ejecución de Obras	25
➤ Experiencia en Obras Similares	10
➤ Cumplimientos de Formalidades	5

Nota: Ver Acta de Evaluación y cuadro de evaluación adjuntos.

5.- Las Ofertas que fueron evaluadas son las siguientes:

	Nombre Oferentes	Precio Sin Iva Incluido	Precio Iva Incluido	Puntaje	OBSERVACIÓN
1	Adolfo Marín RUT: 13.650.483-5	\$ 1.719.000	\$ 2.045.610	9,3	Se Sugiere Adjudicar a Don Adolfo Marín
2	Kadan Ltda. RUT: 76.289.766-0	\$ 1.731.399	\$ 2.060.365		Rechazada: No cumple Cláusula 13 de las Bases Administrativas "Plazo Ejecución de Obras", Los oferentes que no presenten plazo de ejecución de obras o presenten menos días de ejecución al mínimo, serán rechazadas.
3	Andescorp Norte Ltda. RUT: 76.428.334-1	\$ 1.526.500	\$ 1.816.535	9,1	

6.- Que, la Comisión Evaluadora , propone adjudicar la licitación pública **“Contratación Servicios de Reparación y Mantenimiento Jardín Infantil RAYITO DE SOL, comuna de Vicuña”, ID N° 1574-57-L116**, a la empresa:

Nombre o Razón social: **Adolfo Antonio Marín Rodríguez**
Rut del Oferente: 13.650.483-5
Celular: 89309714
Dirección: Santiago Zavala 395, Coquimbo.
Correo electrónico: adolfoant.marin@hotmail.com
Nombres completos del Representante legal: Adolfo Antonio Marín Rodríguez
Rut del Representante legal: 13.650.483-5
Nombre persona de contacto: Adolfo Antonio Marín Rodríguez

PROGRAMA 01	
Proveedor: Adolfo Antonio Marín Rodríguez Rut 13.650.483-5	Detalle: “Contratación Servicios de Reparación y Mantenimiento de Jardín Infantil Rayito de Sol, Comuna de Vicuña”

RESUELVO:

1.- Contrátese al Proveedor que a continuación se indica, por la contratación de Ejecución de **“Contratación Servicios de Reparación y Mantención Jardín Infantil RAYITO DE SOL, comuna de Vicuña”, DEL PROGRAMA 01, DE LA REGION DE COQUIMBO DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, de acuerdo a las ofertas informadas en el portal Mercado Público:

Adolfo Antonio Marín Rodríguez, Rut 13.650.483-5, domiciliado en calle Santiago Zavala 395, Comuna de Coquimbo, fono 89309714 email adolfoant.marin@hotmail.com, proceso licitatorio identificado bajo 1574-57-L116.-, valor correspondiente a **\$ 2.045.610.- IVA incluido**;

2.- Impútese los montos antes indicados al subtítulo 22, ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002, Programa 1, con cargo al centro de costo Región de Coquimbo del presupuesto vigente del servicio: **\$ 2.045.610.-**;

3.- El plazo de ejecución de obra será de **15 días** corridos, contado desde el día hábil siguiente de la entrega del terreno;

4.- La Unidad Asesoría Jurídica elaborará el Contrato correspondiente, después de la tramitación de la presente Resolución y recibir el documento de Garantía de fiel cumplimiento de contrato, buena ejecución de obra y obligaciones laborales por parte del proveedor, cuya glosa de garantía debe indicar: **“En garantía de fiel cumplimiento de contrato, buena ejecución de obras y obligaciones laborales de licitación pública ID 1574-57-L116”**;

5.- El Proveedor adjudicado deberá entregar un documento para garantizar el fiel cumplimiento de contrato, buena ejecución de obra y obligaciones laborales según detalle:

- **Adolfo Antonio Marín Rodríguez**, por un monto de **\$2.045.610.-** (Dos millones cuarenta y cinco mil seiscientos diez pesos)

El monto es equivalente al **10%** del valor total del contrato de Servicios, extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles con una fecha de vencimiento mínimo de 270 días corridos, contados desde el día siguiente de la fecha de adjudicación, esta garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable, de conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas.

Esta garantía debe ser entregada en un plazo no mayor de 5 días hábiles de notificada la adjudicación y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, previa recepción definitiva del servicio;

6.- El Lugar de Entrega del servicio será en el establecimiento adjudicado ubicado en

7.- En caso de atraso en relación al plazo de ejecución ofertado, el proveedor se hará acreedor a una multa por cada día hábil de atraso equivalente al **2,0 %** del valor neto de los servicios contratados.

Si la multa alcanza el **18%** se cancelará el contrato;

8.- Respecto de la Recepción Provisoria, una vez terminado los trabajos, el Contratista solicitará vía correo electrónico la recepción de la

obra para la Inspección Técnica o por escrito la que se ingresará a la Oficina de Partes respectiva.

La recepción de las obras se efectuará por una Comisión compuesta por el I.T.O., la Directora del Jardín Infantil y a lo menos por un funcionario adicional, designado por la JUNJI.

La Comisión se constituirá en la obra en un plazo no superior a 5 días, contados desde la fecha de término de la obra, notificando al Contratista para participar en dicho acto.

Una vez que la Comisión verifica el cabal cumplimiento del contrato, se levantará el Acta de Recepción Provisoria, la que será firmada por los asistentes.

La Comisión consignará como fecha de término de las obras, la fecha que haya verificado el I.T.O., con motivo de la solicitud por escrito del Contratista.

Si de la Recepción de obras, la Comisión determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, recibirá la obra con observaciones, levantando el Acta de Recepción Provisoria con Observaciones, y el plazo para que el Contratista ejecute a su costo, los trabajos requeridos. Este plazo no podrá exceder a 10 días hábiles y no estará sujeto a multas.

El I.T.O., deberá certificar el cumplimiento de las observaciones formulada por la comisión, dentro del plazo fijado por ellos, levantando un Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones, dejando constancia del cumplimiento de las correcciones ordenadas y el término real de las obras.

Si el Contratista excede el plazo otorgado por la comisión, los días adicionales estarán sujetos a las multas establecidas, sin perjuicio de la facultad de poner término al Contrato.

La Recepción Provisoria sin Observaciones, dará derecho a la cancelación del estado de pago;

9.- Respecto de la Recepción Definitiva, La JUNJI hará uso de las instalaciones involucradas en la Obra, después de la recepción provisoria de ella, sin embargo, el Contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía establecida por correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presente la ejecución de la obra, a menos que estos defectos se deban al uso inadecuado de la obra y deberá repararlos a su costo en un periodo establecido por el I.T.O. que no podrá exceder los 10 días corridos.

Para la Recepción Definitiva se conformara una Comisión conformada por el I.T.O., la Directora del establecimiento o quien este designe, y a lo menos un funcionario adicional, los que notificarán de este acto al Contratista.

La Recepción Definitiva se realizará en 180 días corridos a contar de la Recepción Provisoria sin Observaciones.

La comisión verificará básicamente, lo siguiente:

- La buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa).
- La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentados desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

En este proceso se levantará un Acta de Recepción Definitiva firmada por todos los integrantes de la comisión y faculta al Contratista para solicitar la devolución de la Garantía fiel cumplimiento de contrato, buena ejecución de obra y Obligaciones laborales;

10.- El contratista al momento de solicitar que se curse el pago, deberá adjuntar los siguientes documentos, firmados y entregados en la oficina de partes de la Dirección Regional JUNJI IV Región, ubicados en Calle Cristóbal Colon N° 641, en la Comuna de La Serena, en horario de 09:00 hrs a 16:00 hrs de Lunes a Viernes:

- Factura en original. (factura electrónica enviar a oficinas_partesIV@junjired.cl)
- Estado de Pago.
- Recepción provisoria de la Obra (sin observaciones para último estado de pago).
- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales emitido por la Inspección del Trabajo;

11.- Una vez aprobados los estados de pago por el Mandante, a través de la ITO, el Contratista podrá documentar su cobro emitiendo una factura por el valor aprobado, previo a su cancelación.

Aprobado el estado de pago respectivo por parte del inspector técnico de la obra, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en virtud del artículo 79 bis del reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 y sus modificaciones, pagarán un plazo de 30 días contados desde la recepción de la factura.

Todas las facturas de proveedores por materiales e insumos deberán hacerse a nombre del Contratista, salvo indicación expresa en contrario por parte del Mandante (pagos valores proforma, que deben emitirse a nombre de la JUNJI)

No se pagará ningún trabajo que no haya sido efectivamente prestado.

Se hace presente que la JUNJI puede reclamar el contenido de las facturas dentro del plazo de 30 días corridos, conforme al art. 3° de la Ley N°19.983;

12.- Se realizará estado de pago único con avance de 100% de obras, los que serán certificados por el Inspector Técnico de Obra (ITO).

El contratista presentará estado de pago la factura correspondiente y el Inspector Técnico de Obra (ITO) deberá visar los estados de pago y la referida factura.

De acuerdo a la duración de la obra existirán únicos estados de pago:

El contratista al momento de solicitar que se curse el estado de pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a los trabajadores relacionados con el contrato de obra o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante los dos últimos años, los respectivos

estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Para los efectos indicados precedentemente el contratista deberá acompañar en su oportunidad un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, de remuneraciones y de cotizaciones de seguridad social, extendida por la entidad legalmente autorizada para tales efectos. En su defecto, deberá adjuntar las planillas de pago de imposiciones previsionales legalizadas ante notario.

Una vez realizada la recepción provisoria de las obras, sin ningún alcance del Inspector Técnico de la Obra (ITO), además de haber cumplido con lo que se solicita en el punto 30 de los presentes Bases Administrativas, se procederá a realizar el pago de la obra con un plazo máximo de 30 días corridos de recibida la factura con su respectiva copia cedible en oficina de partes.

Las facturas deberán ser presentadas por el oferente adjudicado en la Oficina de Partes Regional. (en caso de factura electrónica enviar a oficina_partesIV@junjired.cl)

Respecto al contratista, al momento de que éste, presente el estado de pago mensual, deberá comprobarse en la plataforma chileproveedores, el estado de habilitación para tratar con el Estado.

En el caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, él o los estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato. La JUNJI exigirá que la empresa contratada proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas respectivas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

Para todos los efectos legales la contratación será siempre con la empresa adjudicada quién además será responsable del correcto cumplimiento de los compromisos contractuales.

Además el proveedor deberá presentar el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales emitido por la Inspección del Trabajo, todo lo anterior en virtud de los artículos 183-B, 183-C del Código del Trabajo;

13.- El Supervisor del contrato es la Sección de Infraestructura y Cobertura de la Junta Nacional de Jardines Infantiles – Región Coquimbo;

14. - Para todos los efectos legales, forman parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos: las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Ofertas Económicas, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, Acta de Evaluación y Cuadro de Evaluación;

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**





MARIA ANGELICA ROMERO ZULETA
ASISTENTE SOCIAL
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGIÓN DE COQUIMBO


MARZ/PFA/WRG/CMC/CAR/MBA/CDC/edc
DISTRIBUCION:

- C.C. Subdirección de Recursos Financieros
- C.C. Subdirección de Cobertura e Infraestructura
- C.C. Unidad de Asesoría Jurídica
- C.C. Oficina de Partes (original)

